



Rdo: 68-081-4003-002-2017-00729-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, remitido por correo oficio del Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad solicitan remanentes, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

No se accede a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja en el oficio que antecede, toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar a favor de ARMANDO COMAZ PEREZ se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, para el proceso 2017-01240.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 92 del 17 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA

Se libró oficio No.3257, hoy 16 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA



Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).
Oficio No. 3257 Radicado 68-081-4003-002-2017-00729-00

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

J01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Pso: EJECUTIVO

Dte: JOSE DIAZ TORDECILLA C.C 6.874.495

Ddo: ARMANDO COMAZ PEREZ C.C 91.429.856

Ddo: SOLMARY NIETO C.C 37.537.008

Con relación a su oficio No. 4526 RADICADO 2020-00261 le comunicó que no se accedió a lo solicitado toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar a favor de ARMANDO COMAZ PEREZ identificado con C.C No. 91.429.856 se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, para el proceso 2017-01240.

Atentamente,

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA